

### **Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria**

*Anuncio del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria sobre convocatoria de las becas de colaboración con el Centro de Información Juvenil "Corresponsales Juveniles" curso 2021-2022. BDNS Identificador 588755.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/588755>)

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria: El extracto de la Convocatoria de estas bases se publicará en el BOP a través de la BDNS. Apartado 2 de las bases.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones:

La dotación máxima presupuestaria del Programa asciende a 2.400 euros y se financiará a cargo de la aplicación presupuestaria 337/48008 - Beca de colaboración de corresponsales juveniles - del presupuesto vigente general de gastos del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para el ejercicio 2022. Por tanto la concesión de esta beca estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente de dicho ejercicio presupuestario.

Según Artículo 56. Tramitación anticipada del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención: concesión de becas de colaboración con el Centro de Información Juvenil a través de las figuras de Corresponsales Juveniles para el curso académico 2021/2022. Apartado 1 de las bases.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva: Se establecen en la apartado 2 de las bases - Régimen.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos. Se establecen en los apartados 4, 8 y 9 de las bases.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Se establecen en los apartados 8 y 9 de las bases.

g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo: Se establece en el apartado 9 de las bases.

h) Plazo de resolución y notificación. Se establece en los apartados 8 y 9 de las bases.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición. Se establece en el apartado 9 de las bases.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley: No se detalla.

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada. Se establece en el apartado 8 de las bases.

l) Criterios de valoración de las solicitudes. Se establecen en el apartado 8 de las bases.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Se establecen en los apartados 8 y 9 de las bases.

En Riba-roja de Túria, a 6 de octubre de 2021.—El alcalde, Roberto Raga.